
 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 2	1 / 5

ADQUISICION DE UN KIT DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA OFICINA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA ZOFRATACNA

Órgano : GERENCIA DE OPERACIONES
 Fecha : Tacna, 16 de mayo de 2025
 Actividad del POI : NO
 Forma parte del SGC : NO
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI:

I. FINALIDAD PUBLICA Brindar un entorno más seguro para los usuarios y turistas, disuadiendo actos delictivos como robos, vandalismo o agresiones.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION Objetivo General: Garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios y turistas en la oficina mediante la instalación de un sistema de videovigilancia que permita la prevención, monitoreo y respuesta ante incidentes Objetivo Específico: Implementar un sistema de videovigilancia que disuada actos delictivos, facilite la identificación de situaciones de riesgo y proporcione evidencia en caso de incidentes, mejorando la confianza y protección de los visitantes.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN ITEM 01: 01 solución o KIT de Cámaras de Video Vigilancia IP: <ul style="list-style-type: none"> - 01 NVR con 4 puertos POE, incluye fuente de energía. - 02 cámaras DOMO IP de 2 megapíxeles con audio. - 02 cámaras TUBO IP de 2 megapíxeles con audio. - 01 disco duro 1TB. - 01 cable HDMI. IIITEM 02: 01 MONITOR <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño: 21.5 o 22 pulgadas - Resolución: 1920 x 1080 pixeles, mínimo: 60 Hz - Relación de aspecto: 16:9 - Puertos instalados y habilitados: 01 entrada HDMI y 01 Display Port - Tipo de panel: Plano, sin bordes entre los lados - Cables incluidos: 01 Cable de alimentación y 01 cable HDMI - Fuente de alimentación: 100 – 240 VAC 60 Hz

 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 2	2 / 5

CONSIDERACIÓN:

- La solución o KIT debe contener todos los accesorios para su instalación.
- El equipo NVR y las 4 cámaras deberán ser de la misma marca.
- Las 2 cámaras DOMO, deberán ser del mismo modelo.
- Las 2 cámaras TUBO, deberán ser del mismo modelo.
- Las 4 cámaras deben permitir grabar imágenes a color nítidas incluso en condiciones de poca iluminación.
- Las 4 cámaras deben ser compatibles con el Software de Gestión de Video Cámaras SecurOS Enterprise.

VISITA TÉCNICA: A fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el proveedor podrá realizar una visita técnica a los ambientes comprendidos en el presente requerimiento y verificar IN-SITU las características y condiciones de los equipos e instalaciones a efectuar, en forma previa a la presentación de la oferta.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

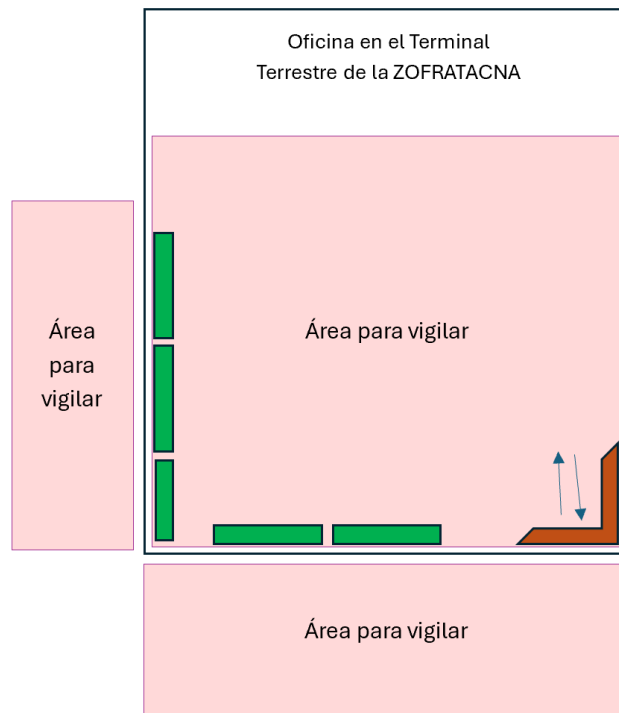
No aplica.


V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El proveedor deberá de realizar la instalación de la solución o KIT de cámaras de video vigilancia, en el ambiente que designe el personal de la ZOFRATACNA, para lo cual deberá de considerar instalación del cableado UTP Cat 6A, de canaletas y si fuera necesario del cableado eléctrico necesario para poner en funcionamiento la solución ofertada.


Leyenda:

- Los rectángulos de color verde son ventanillas para atención al público.
- El ángulo marrón es la puerta de ingreso y salida a la oficina.



 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>3 / 5</p>

<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>a) <u>Alcance de la garantía:</u> Los bienes ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>b) <u>Condiciones de la garantía:</u> Si el bien presenta fallas de operación durante el periodo de garantía, este deberá ser reemplazado por uno igual o de mejores características técnicas.</p> <p>c) <u>Periodo de la garantía:</u> Los bienes ofertados por el proveedor deben contar como mínimo UN (01) año de garantía.</p> <p>d) <u>Inicio del cómputo del periodo de la garantía:</u> El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.</p>
<p>VII. MUESTRAS</p> <p>No aplica.</p>
<p>VIII. SERVICIOS CONEXOS</p> <p>No aplica.</p>
<p>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>No aplica.</p>
<p>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá de contar con el RNP vigente de ser el caso. • Deberá de contar con su RUC activo y habido.
<p>XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</p> <p>Lugar: <i>“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas e instalador en la Oficina del Terminal Terrestre de la ZOFRATACNA</i></p> <p>Plazo total: El plazo de entrega de dichos bienes será de máximo CINCO (05) días calendario y de instalación máximo de TRES (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.</p>
<p>XII. CONFORMIDAD DEL BIEN</p> <p>La conformidad de los bienes estará a cargo del responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones de ZOFRATACNA.</p>
<p>XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p><i>El pago será único luego de la(s) entrega(s) y conformidad de los bienes.</i></p>

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 2	4 / 5

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25


Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>5 / 5</p>

No aplica.

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA